



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**19511** *Notificación infructuosa de comunicación para el trámite de alegaciones del programa de requalificación profesional*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la comunicación para el trámite de alegaciones del procedimiento de pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de requalificación profesional, por carta certificada con acuse de recibo, a los sujetos interesados, se procede en forma y efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992

(BOE 27-11-92) a publicar la relación de subvencionados a los que se les comunica que de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de concesión de ayuda económica de acompañamiento, por la participación en el programa de requalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada en las Resoluciones de 15 de febrero de 2011 y 30 de agosto de 2011, la cual fue concedida a D/Dª

Nombre	DNI/NIE	Resolución	causa	Período	Cantidad
Cabal Bedoya, Paulo Cesar	X8837837H	29/03/12	no renueva demanda	26/01/12 AL 31/01/12	66,56€
Gómez Rico, Pedro F.	50458895T	21/11/11	cobra rai	19/01/12 AL 20/03/12	825,38€
Cadafalch Domingo Joan	45828495Y	19/03/12	no renueva demanda	27/02/12 AL 29/02/12	39,93€
Escandell Lorente, Veronica	47253027X	17/02/12	no renueva demanda	13/10/11 al 31/01/12	1.437,77€
Bustos De Cardoso, Alejandra G.	X6148779M	20/05/11	cobra prestación	12/09/11 AL 27/10/11	612,38€
Bel Abdia Abdia	Z3853681P	27/10/12	causa baja en ipi	27/12/11 AL 30/12/11	39,94€
Osagiede Osagiede, Happy O.	X2969615Q	18/07/11	inicia subsidio	08/11/11 AL 09/12/11	412,69€
Bueno Tenemaza, Carmen R.	X3708459P	18/04/11	cobra subsidio	27/08/11 AL 28/09/11	399,38€
Gari Barceló, Bartolomé A.	37338958E	17/02/12	no renueva demanda	14/03/12 AL 31/03/12	213€
Gonzalez Lobato, Maria Elena	43160856E	22/06/11	cobra prestación	20/07/11 AL 02/11/11	1.011,77€
Mallen Ripoll, M. Dolores	43001000Q	17/04/12	rentas superiores	18/11/12 AL 17/05/12	589,38€
Poyato Marin, Montserrat	041460772Y	17/02/12	baja por colocación	27/02/12 AL 29/02/12	53,25€
Micaela Gomila Brunet	41536725J	23/02/12	no renueva demanda	01/02/12 AL 29/02/12	399,38€
Ramon Piza Haro	43097699T	17/04/12	trabaja y genera prestación	27/04/12 AL 13/05/12	252,94€
Vasquez Bueno, Sasha J.	49605038H	19/08/12	no renueva demanda	28/12/11 AL 25/01/12	372,75€
Dipre De Dios, Dionicia	46388964B	22/06/11	cobra subsidio	10/06/11 AL 22/11/11	133,12€

Supuesto que determina la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el artículo undécimo de las citadas Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto de 2011, en relación con el artículo 37.1.i) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediendo en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde el (periodo

http://www.caib.es/eboibront/pdf/es/2012/154/2828





arriba indicado), que asciende a la cantidad (arriba indicada), más los intereses de demora que se calcularán desde el momento del incumplimiento de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la citada ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo undécimo 3 de las Resoluciones de 15 de febrero de 2011 y 30 de agosto de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto, dispone del plazo de 10 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinentes. Transcurrido dicho plazo y previo análisis de las alegaciones, se procederá a dictar la resolución que proceda

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de la presente Comunicación (art. 42.2 de la ley 38/2003 y art.5.3.a) de la D.G. del SEPE de 12 de abril 2004.

NOTIFÍQUESE la presente Comunicación al/la interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Palma, a 2 de octubre de 2012.

**El/La director/a Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**

Sonia Barranco Álvarez

